



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en lo normado por el artículo 518 del C. G. del P., se dispone:

Admitir la solicitud de partición adicional de los bienes que conforman la herencia del causante Arturo Peña Garzón.

Se reconoce al doctor Gabriel Alfonso Méndez Cárdenas, como apoderado de los herederos reconocidos en la presente mortuoria, en la forma y términos del mandato conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 inciso final del C.G. del P., y teniendo en cuenta que los petentes tiene la facultad para partir en el poder otorgado en su oportunidad es del caso autorizar al doctor Gabriel Alfonso Méndez Cárdenas como partidor designado por los interesados, quien deberá presentar el trabajo partitivo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

b02dabf27456848fade26aae55eae641704fff058ac6c44115a18d771c337e0f

Documento generado en 11/10/2020 11:41:04 p.m.